



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00103-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **GLORIA ELENA PEREZ MERCADO**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la representante legal de COOMULJURIDICOS con solicitud de entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N° 0149

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados el memorial presentado así como el proceso de la referencia, observa el Despacho que mediante providencia adiaada 3 de septiembre hogaño se admitió la cesión de créditos que hiciera COOMULASER a la entidad COOMULJURIDICOS; sin embargo, en la misma providencia se indicó la calidad que ostenta ésta última, hasta tanto no sea notificada dicha decisión a la parte demandada y emita su aceptación, **a fin de que dicha cesión produzca los efectos de ley**, advirtiéndose que, **en caso de ser aceptada por el ejecutado, el cesionario sustituirá al cedente en la presente actuación**; pese a existir constancias de envío a la parte demandada en fecha 23 de septiembre de 2020, debe indicarse por este Despacho que a la fecha **no se ha producido la aceptación de la cesión**, por lo cual se negará la solicitud elevada por la peticionaria, al ser improcedente, en atención a que no se han cumplido los supuestos procesales para lograr los efectos de ley que la parte persigue; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por la señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte cesionaria a fin de que cumpla con la carga de su correspondencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19704ea9e336c525328918a11b3644330f0cb640e9bcd6848b5b8b9f5528eb5b

Documento generado en 24/02/2021 08:01:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>